



EDICTO

D. JOSE LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

HACE SABER,

Que con fecha 6 de abril de 2021 por esta entidad se ha dictado Decreto n.º 1687/2021 "DECRETO 1ª RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN-AYUDAS PARÉNTESIS". El texto íntegro es el siguiente:

"DECRETO 1ª RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN-AYUDAS PARÉNTESIS

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2479/2019, de fecha 21 de junio de 2019, del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

EXPONE:

Primero.- Vistas las "BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARÉNTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA", aprobadas por Decreto núm. 1437/2021 del 22/03/2021 y publicadas en el BOP de la Diputación de Alicante n.º BOP núm. 57 de 25/03/2021

Segundo.- Vista la propuesta de la Concejalía de Promoción Económica, como, órgano instructor del procedimiento que en sesión celebrada 30/03/2021 dio a conocer a la Comisión de Valoración, la primera propuesta de concesión de ayudas de las solicitudes presentadas entre el 25/03/2021 y el 26/03/2021 que cumplen con los requisitos exigidos para ser resueltas favorablemente. Cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS

Las "Bases reguladoras y convocatoria de las AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARÉNTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA, " aprobadas por Decreto núm. 1437/2021 del 22/03/2021 y publicadas en el BOP de la Diputación de Alicante n.º BOP núm. 57 de 25/03/2021, comenzando la apertura de presentación de solicitudes desde el 25 /03/2021 hasta el 16/04/2021 ambos inclusive, establecen en su Base 13ª que "la instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Promoción Económica, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución."

Conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, esta Comisión de Valoración comunica:

Primero.- Vistas las solicitudes presentadas en plazo desde el día 25/03/2021 al día 26/03/2021, hasta las 14:00 horas y según la documentación obrante en el expediente de referencia GESTIONA 410/2021 -Solicitudes, la comisión ha relacionado las personas solicitantes que reúnen la totalidad de requisitos necesarios, junto con la documentación requerida en la convocatoria y el importe concedido de las mismas, tal como figura en el anexo I

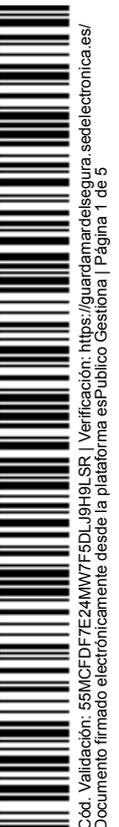
Segundo.- Constatado que algunos de los solicitantes no presentan el CNAE establecido en las bases, en base a la tabla de equivalencias entre los epígrafes IAE y CNAE establecidos en el anexo I de las bases, se acuerda aceptar como incluidos en el CNAE aquellos solicitantes que acrediten el alta válida en un epígrafe del IAE, que en dicho anexo se establezca como equivalente a cualquiera de los epígrafes admitidos del IAE.

Tercero.- Se propone conceder la subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo I, por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas Directas Paréntesis, por el importe que, por razón de los gastos justificados por los solicitantes, se ha determinado para cada uno con cargo a la partida presupuestaria 2021-4314-47900. "Otras subvenciones a empresas privadas, Plan Resistir".

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

JOSE LUIS SAEZ PASTOR (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/04/2021
HASH: e663e94e91c83d0c800eabc928f6437c



Cód. Validación: 55MCDFD7E24MW7F5DLJ9H9LSR | Verificación: <https://guardamardelesgura.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Cuarto.- La concesión de subvenciones otorgadas en el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de las posteriores concesiones a realizar en solicitudes posteriores. La no mención en el presente acuerdo de solicitudes pendientes de resolver no implica la denegación de la subvención.

ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITANTES EVALUADOS PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS POR HABER PRESENTADO SU SOLICITUD, Y QUE REUNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA.

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Cuantía Subvención
1	xxxxx835X	GARCIA SAEZ, PAU	€2,200.00
2	B-xxxxx545	TABERNIKA 2020, S.L.	€3,200.00
3	xxxxx829Q	MARTINEZ TEVA, MARIA SAGRARIO	€2,000.00
4	xxxxx835E	PEREZ GONZALEZ, MARIA TERESA	€2,000.00
5	xxxxx806A	ZARAGOZA DIAZ, JOSE	€2,400.00
6	B xxxxx113	PALI'I GROUP INVESTMENTS, S.L.	€2,000.00
8	xxxxx189B	ARIFI EL MAJDOUB, MUSTAPHA	€1.908,17
9	xxxxx068W	NUÑEZ CAMPODONICO, MARCELO	€1.507,60
10	xxxxx831P	LOZANO RUIZ, HILARIO	€2,000.00
15	xxxxx579R	FLORES GUILLEN, JOSE ANTONIO	€2,800.00
16	xxxxx769Y	MAS URBAN, NOELIA	€1,983.72
17	xxxxx225V	PUANGKAI, NITTAYA	€2,000.00
18	xxxxx283V	BALLESTEROS BENITO, ALBERTO JOAQUIN	€2,200.00
20	xxxxx732T	CARR-ROLLITT TORO, DENIS	€2,000.00
21	xxxxx242T	PAMIES MARTINEZ, OSCAR	€2,000.00
22	xxxxx846X	CHEBCHOUB OUALI, MOHAMMED	€1636,06

24	xxxxx834W	MORALES FERNANDEZ, EMILIA	€2,200.00
26	xxxxx329P	GARCIA MARTINEZ, AINHOA	€3,200,00
27	xxxxx747N	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO LUIS	€4,000.00
28	xxxxx518M	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	€2,200.00
29	B xxxxx732	BOCAITO LEBECHE, S.L.U.	€4,000.00
30	xxxxx 217X	KUZNETSOVA SOBCHUK, TETYANA	€2,000.00
31	xxxxx280F	GARCIA PEREZ, ALFREDO ANTONIO	€2,000.00
33	xxxxx926K	PEREZ REBOLLO, MARIA DOLORES	€2,200.00
34	B xxxxx760	TRINACRIA SICILY, S.L.	€3,200.00
35	xxxxx931P	PEREZ RASTROLL, BRUNO	€1.936,13
36	X xxxxx870W	YANG, YUNXIU	€2,800.00
37	xxxxx514F	ANTOLIN HOYOS, TOMAS	€2,000,00
39	xxxxx096J	JOYCE MOULE, LYNNE	€3,000.00
40	E xxxxx373	LA BOHEME GUARDAMAR 2019, C.B.	€2,000.00
41	xxxxx599H	ALDEGUER ARACIL, AIDA	€2,000.00
42	xxxxx409C	ALDEGUER BLASCO, ENCARNACION	€2,400.00
44	xxxxx968B	ENNACHET SALHI, HASSAN	€2,000.00
46	xxxxx765C	MIRALLES QUILES, MANUEL ANDRES	€2,000.00
47	Y xxxxx545Z	CHEN, SONGYUE	€2,600.00

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



48	B xxxxx348	PIAZZA GRANDE, S.L.	€2,600.00
49	xxxxx606W	QUINTO RUBIO, JOSE MARIA	€2,000.00
50	B xxxxx806	GUAPABER, S.L.	€2,600.00

Antes de dar por finalizada la sesión se acuerda proponer a Doña Gisela Teva Quirant, Concejal Delegada de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (actuado como Presidenta), la remisión de Propuesta de resolución en nombre de la Comisión de Valoración a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y posterior publicación a los efectos de notificación, tal y como se recoge en las Bases reguladoras.

Dicho lo cual, se procede a dar por finalizada a la sesión de la Comisión de Valoración siendo las 11:45 horas del 31 de marzo de 2021//**FIRMADO DIGITALMENTE**//

Tercero.- Vista la Base 13ª de las Bases reguladoras, "Procedimiento de Concesión"...- PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Promoción Económica, Consumo, Empleo y Comercio, Mercadillos y licencia y control de actividades, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

(...)El órgano encargado de la instrucción del procedimiento verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito. Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos."

Cuarto.-Visto que el crédito disponible en la aplicación con cargo a la partida presupuestaria 2021-4314-47900. "Otras subvenciones a empresas privadas, Plan Resistir asciende a 780.894 euros.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO**:

Primero.- Conceder la subvención a los solicitantes relacionados en la propuesta de resolución por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas Paréntesis, por el importe que, por razón de los gastos justificados por los solicitantes, se ha determinado para cada uno, siendo una cantidad total otorgada de 88.771,68€, con cargo a la partida presupuestaria 2021-4314-47900. "Otras subvenciones a empresas privadas, Plan Resistir

Segundo.- Publicar los listados a efectos de notificación en la página Web municipal (www.guardamardelsegura.es) y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board/>), expresando los recursos pertinentes en cada caso, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo dispone la Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Don Antonio Cano Gómez Secretario. del M.I. Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En Guardamar del Segura.//**FIRMADO DIGITALMENTE**//

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al recurso contencioso administrativo o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo. En ambos casos, los plazos empezarán a computar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guardamar del Segura

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195





EL ALCALDE-PRESIDENTE

[Fdo.: JOSE LUIS SAEZ PASTOR](#)

